



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

AT-2021-062-ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
YOLANDA OROPEZA SANCHEZ

R.F.C.: OOSY 660406 AG9

DIRECCIÓN: NORTE 80 NO. 4202, COLONIA LA MALINCHÉ, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07889, CIUDAD DE MÉXICO.

TÉLEFONO: 55 8135 2483

CORREO ELECTRÓNICO: dildyvc@gmail.com

FECHA DE REGISTRO:

20 DÍAS ANTES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

FECHA DE DIA MES AÑO

ELABORACIÓN 12 07 21 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 12 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

REQUISICIÓN: 0205

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 2561

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL AREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE EL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR IVA).

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA

DIRECTA

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	PIEZA	\$ 7,326.00	\$ 7,326.00
MONTOS MINIMOS: \$11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO MONTOS MÁXIMOS: \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO				
LONA 100% ALGODÓN DE 4 X 3 MTS. CON RECURRIMIENTO DE HULE MINERAL, CON TRATAMIENTO RETARDANTE A LA FLAMA Y SUPRESOR DE HUMO QUE LA HACE IGNIFUGA. ES DECIR CUANDO SE APLICA UNA FUENTE DE FLAMA LA LONA SE AUTOEXTINGUE, CON PESO DE 950 GRAMOS POR METRO CUADRADO Y ESPESOR DE 1 MM. 100% IMPERMEABLE POR LO QUE SE EMPLEA COMO CORTINA ANTICHISPA EN LUGARES DONDE SE REALIZAN TRABAJOS EN CALIENTE COMO SON SOLDADURA, CORTE Y ESMERILADO, CON PRUEBAS DE LABORATORIO COMO LO SON LA PRUEBA DE INFLAMABILIDAD VERTICAL POR EL MÉTODO NMX-A-1902-INNTEK-2009 (INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN TEXTIL) Y LA PRUEBA DE RESISTENCIA AL CALOR POR EL MÉTODO NFPA-1975 (NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION) LONAS EN COLOR AZUL				

ELABORÓ

NOMBRE: MARTIN GUENDIZ
YANEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

REVISÓ

NOMBRE: GUSTAVO BARROSO REYE
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. VERONICA CUANCA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: ARG. CAROL VIVIAN TELADILLA OROZCO
CARGO: DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACION HIDRAULICA

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. FELIX BERNARDO
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: YOLANDA OROPEZA SANCHEZ

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Yolanda Orpea Secretaria de Hacienda y Crédito Público LA PRESENTE ACREDITA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO FEDERAL QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL FULCIMENTO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____ (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

[Firma]

CARGO representante Legal ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____

TELÉFONOS

5581352483

FAX

FECHA DE FORMALIZACIÓN
DÍA: MES: AÑO:
12 07 21

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Obras y Operación Hidráulica, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".